



BASES SUBVENCIONES PARA EMPRENDEDORES DE LA PUEBLA DE CAZALLA CONVOCATORIA 2016

Convocatoria de subvenciones con el objetivo de la promoción y estímulo de la actividad emprendedora en el ámbito municipal de La Puebla de Cazalla.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

LINEA 1. Costes en el proceso de creación, establecimiento y funcionamiento de la empresa (gastos notariales y registrales y cuota de autónomo)

LINEA 2. Costes sociales y salariales de las nuevas contrataciones realizadas y que impliquen la generación de un empleo nuevo.

BENEFICIARIOS

Empresas (o autónomos) constituidas entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

SOLICITUDES

El plazo concluye a los 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

La solicitud se presentará según formulario anexo, suscrita por el representante legal de la entidad

Documentación a aportar:

1. Escrituras sociales de la entidad o, en su caso, documentación e la Agencia Tributaria acreditativa de la constitución de empresario autónomo.
2. Inscripción en el Registro Público que corresponda.
3. DNI del administrador o representante legal de la entidad que suscribe la solicitud de subvención
4. CIF de la entidad
5. Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no tener ningún tipo de deudas con el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
6. Copia de la solicitud y/o resolución de concesión de otras subvenciones, ayudas o bonificaciones para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones.
7. Declaración responsable suscrita por el representante legal acreditativo de no hallarse la entidad en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario.
8. Certificación expedida por la entidad bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente en que se ingresará la subvención.

***Este documento tiene valor meramente informativo y no sustituye a lo que pudiera decir el texto oficial de la convocatoria.**